

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. LICENCIA JUDICIAL No. 202100158

Viene al Despacho el expediente del proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE INCAPACES promovido por ANA CRISTINA SILVA MEDINA con informe que la demandante no se pronunció sobre el requerimiento ordenado en auto anterior, a efecto de informar si se utilizó la licencia judicial concedida por este Despacho.

De conformidad con lo anterior y revisada la actuación se puede observar lo siguiente:

- Mediante sentencia dictada el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) este Despacho concedió licencia a la señora ANA CRISTINA SILVA MEDINA, para que en su condición de Representante Legal del niño JUAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA SILVA, procediera a vender el inmueble inscrito en el folio de matrícula 166-46482 y con el producto de la misma compre una casa en la ciudad de Bogotá a nombre de su hijo JUAN SEBASTIÁN CASTEÑADA SILVA.
- No hay constancia en el expediente que se hubiere utilizado la licencia concedida en el término indicado en la sentencia y no hubo respuesta al requerimiento ordenado en auto de 18 de enero último.

De lo anterior se concluye que no se hizo uso de la licencia para vender el inmueble inscrito en el folio de matrícula 166-46482 de propiedad de JUAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA SILVA, dentro del término concedido en la sentencia de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, se declarará extinguida la mencionada licencia, por tanto, el Despacho

DISPONE

1. **DECLARAR** extinguida la licencia concedida a la señora ANA CRISTINA SILVA MEDINA, mediante sentencia fechada el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

2. **ORDENAR**, en firme esta providencia, cancelar la radicación del proceso y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA